SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Nº. 0116-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 05 de Abril del 2002

Visto el Informe Nº 092-2002-DG-CNLSP/INS, de la Dirección General del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 08 de Marzo último, el Jefe del Departamento de Laboratorio Clínico del Hospital PNP "Augusto B. Leguía", solicita la exoneración de pago de 08 muestras de suero de pacientes provenientes de zona selvática, que han dado positivo para AgHBs y Anti-HBc Total, en el procesamiento del marcador de Hepatitis DELTA Anti-HVD;

Que, mediante Informe de visto, la Dirección General del Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública, señala que la Hepatitis Viral B se encuentra sujeta a vigilancia regional, y más aún en el presente caso las muestras provienen de zonas endémicas, razón por la cual opina por la procedencia de la exoneración solicitada;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 (Ley General de Salud), establece que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 144-2002-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- EXONERAR del pago correspondiente por el procesamiento mediante el marcador de Hepatitis DELTA Anti-HVD, 08 muestras de suero de pacientes provenientes de zona selvática. Dicha prueba será realizada por el Centro Nacional de Laboratorios en Salud Pública;

Artículo 2 º.- REMITIR copia de la presente resolución a los órganos pertinentes de la Institución, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese

Dr Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

05/04/2002